



Universidad Autónoma de Sinaloa

Sistema de Gestión

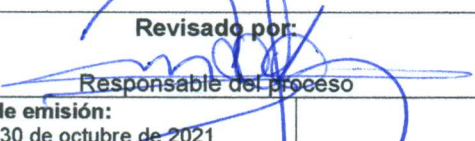

Dirección General de Investigación y Posgrado

Guía para Creación de Programa de Posgrado

GUÍA PARA CREACIÓN DE PROGRAMA DE POSGRADO

La presente Guía tiene por objetivo orientar a las unidades académicas en el proceso académico-administrativo a seguir para la creación de programas de posgrado en nuestra institución.

- 1.- La Unidad Académica (U.A) interesada en crear un programa de posgrado debe solicitar a la Dirección General de Investigación y Posgrado asesoría inicial sobre el proceso académico y administrativo para creación de un posgrado, descargando y elaborando la Solicitud para asesoría de creación o reforma de programa de posgrado de la página de DGIP y enviándola vía correo electrónico al Director de Investigación y Posgrado.
- 2.- El Coordinador de Posgrado institucional proporcionará a la parte interesada los lineamientos institucionales (académicos y administrativos) para crear un posgrado. "Reglamento de posgrado", la "Guía para creación de programa de posgrado" y los lineamientos de PNPC. En reunión formal el Director General de Investigación y Posgrado y el Coordinador de Posgrado institucional analizarán estos documentos con la UA interesada.
- 3.- La Unidad Académica interesada debe realizar reunión de su Consejo Técnico en la cual acuerden la propuesta de creación del programa de posgrado.
- 4.- La U.A. debe integrar un comité académico responsable de la elaboración de la propuesta del programa. Dicho comité debe trabajar el plan de estudios conforme a los requerimientos señalados en la presente Guía, el reglamento de posgrado y lineamientos del PNPC.
- 5.- Los posgrados pueden ser de dos tipos: de investigación o profesionalizante.
- 6.- El programa debe poseer una estructura y contenido coherentes. El Anexo 1 de la presente Guía especifica dichos elementos.
- 7.- La UA enviará digitalmente a la Coordinación de Posgrado (posgrado.dgip@uas.edu.mx):
 - a) La propuesta de creación del programa (Word).
 - b) Acta del H. Consejo Técnico de su UA (PDF) donde se solicita y se acuerda la creación del programa.
 - c) Oficio de solicitud a DGIP (PDF) dirigido al Director General de Investigación y Posgrado, con atención al Coordinador de Posgrado, solicitando aval para la creación del programa.
- 8.- La Coordinación de Posgrado debe revisar la documentación, la propuesta de creación y enviar observaciones a la U.A. (comité académico) después de haber recibido la primera versión.
- 9.- La U.A. (comité académico) debe atender las observaciones de la Coordinación de Posgrado y enviar la segunda versión del programa a la Coordinación, ésta se revisará nuevamente. Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.
- 10.- La Coordinación de Posgrado solicitará a la UA un listado de evaluadores externos, expertos en el área en la que se propone el posgrado y enviará a estos las propuestas de programas para que la evalúen. La Coordinación de posgrado hará llegar las observaciones a la U.A. (comité académico).
- 11.- La UA deberá atender las observaciones emitidas por los evaluadores externos y enviar al correo de posgrado la propuesta final del programa.

Revisado por:  Responsable del proceso	Aprobado por:  Director(a) de la DGIP	
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2021	Versión: 01	Página 1 de 5



Universidad Autónoma de Sinaloa

Sistema de Gestión

Dirección General de Investigación y Posgrado

Guía para Creación de Programa de Posgrado

- 12.- Cuando la Coordinación de Posgrado considere que la propuesta esté lista para ser presentada al Consejo de Investigación y Posgrado lo informará a la U.A.
- 13.- El titular de la DGIP junto con los coordinadores de Investigación y Posgrado convocarán al CIP para sesionar reunión de trabajo y las UA presenten las propuestas de creación de programas.
- 14.- Una vez programada la sesión del CIP la Coordinación de Posgrado enviará las propuestas a los miembros del Consejo con anticipación para que las analicen. De igual manera, informará a la UA la fecha, lugar y hora de sesión, además solicitará realicen una breve presentación de su propuesta para el CIP.
- 15.- En la sesión del CIP un académico de la UA (futuro coordinador del programa) acompañado por su Director, hará la presentación de su propuesta de posgrado; enseguida los miembros del Consejo podrán externar sus observaciones o dudas, y el responsable de la presentación podrá responder o aclarar las inquietudes sobre su propuesta de posgrado. Una vez concluida la ronda de preguntas y respuestas, el académico y el Director de la UA deberán salir de la sala y el CIP deliberará sobre la aceptación o rechazo de la propuesta.
- 16.- Concluida la sesión del CIP, en un periodo no mayor a 10 días hábiles, el titular de la DGIP comunicará, a través de la Coordinación de Posgrado, el acuerdo del CIP a la UA.
- a) Si la propuesta de creación de posgrado es rechazada, la UA podrá reformular su propuesta del programa y presentarla de nuevo para su revisión a la Coordinación de Posgrado.
 - b) Si la propuesta de creación de posgrado obtiene aprobación con observaciones, éstas se especificarán y enviarán a la UA para su atención.
 - c) Si la propuesta de creación de posgrado obtiene aprobación plena continuará el proceso.
- 17.- Una vez aprobada la creación del programa, la UA deberá entregar en vicerrectoría oficio al Vicerrector de la Unidad Regional correspondiente donde le informa de la reedición del programa, además de la propuesta final de creación y el Acta del H. Consejo Técnico.
- 18.- El coordinador del programa debe enviar digitalmente a la Coordinación de Posgrado (posgrado.dgip@uas.edu.mx) lo siguiente:
- a) Oficio firmado y sellado de recibido en vicerrectoría.
 - b) Propuesta final de creación del programa de posgrado aprobada en Word y PDF.
- 19.- La Coordinación de Posgrado recibirá la propuesta final de creación, revisará el Oficio de recepción de vicerrectoría y elaborará la Carta Aval de Creación, dirigida a Secretaría Académica.
- 20.- La Coordinación de Posgrado debe ordenar y enviar el expediente digital del programa a Secretaría Académica.
- 21.- La Coordinación de posgrado guardará expediente de creación del programa.

***Los oficios que se elaboren deben redactarse en los mismos términos del acuerdo del Consejo Técnico.**

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2021	Versión: 01	Página 2 de 5
--------------------------------------------	----------------	---------------



Universidad Autónoma de Sinaloa


Sistema de Gestión

Dirección General de Investigación y Posgrado

Guía para Creación de Programa de Posgrado

Anexo 1: Estructura y contenido de programa de posgrado

- Las propuestas de planes de estudio de posgrado deben contener los siguientes apartados y contenidos.

Presentación/Portada	
(Logos institucionales, Nombre de la institución, nombre de la Unidad Académica, Nombre del programa, Creación, Reforma y/o Reedición y fecha)	
Ejemplo:	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DOCTORADO/MAESTRÍA/ESPECIALIDAD EN ---- CREACIÓN/REFORMA/REEDICIÓN Culiacán, Sinaloa a – de ---- del ----	
Directorio	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre de la institución:	
Nombre del proyecto curricular o plan de estudios:	
Tipo de solicitud: (creación, reforma y/o reedición)	
Fecha a partir de la cual se hace efectiva la actualización: (en caso de reforma)	
Generación: (en caso de reedición)	
Orientación: (Investigación o profesional)	
Nivel educativo: (Doctorado, maestría o especialidad)	
Modalidad: Escolarizada	
Duración:	
Diploma o grado que se confiere:	
Periodicidad: (anual, generacional o unigeneracionales)	
Unidad regional: (centro, norte, centro norte o sur)	
Responsables de la elaboración del plan de estudios:	
Ubicación:	
Culiacán, Sinaloa, México. CP. 80020.	
Correo electrónico:	
Página web:	
Teléfono: (667).	



Universidad Autónoma de Sinaloa

Sistema de Gestión

Dirección General de Investigación y Posgrado

Guía para Creación de Programa de Posgrado

Índice	
II. VALORACIÓN GENERAL 1. Antecedentes ----- 2. Justificación del Plan de Estudios ----- 2.1 (en caso de reforma al plan de estudios, señalar y describir detalladamente las modificaciones realizadas) 3. Pertinencia del programa ----- 4. Estudio Socioeconómico ----- 5. Demanda previsible ----- 6. Oferta de programas similares ----- 7. Oportunidades laborales para egresados -----	Págs.
III. OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1. Normativa ----- 2. Requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado ----- 3. Proceso de selección de alumnos ----- 4. Tipo de alumnos ----- 5. Mecanismos de tránsito entre los niveles formativos ----- 6. Revisión del programa -----	Págs.
IV. PLAN DE ESTUDIOS 1. Objetivos y metas del Plan de Estudios ----- 2. Perfil de ingreso ----- 3. Perfil de egreso ----- 4. Movilidad e intercambio de estudiantes ----- 5. Tutorías ----- 6. Estructura curricular ----- 7. Valor en créditos ----- 8. Duración del programa ----- 9. Líneas de investigación y/o de trabajo ----- 10.- Nivel de dominio de un segundo idioma -----	Págs.
V. RECURSOS HUMANOS 1. Núcleo académico básico ----- 2. Proporción profesores-alumnos ----- 3. Trabajo colegiado del Comité del Programa ----- 4. Dedicación del Comité en relación con cada maestrante ----- 5. Soporte de los CA's ----- 6. Actualización académica ----- 7. Personal de apoyo -----	Págs.



Universidad Autónoma de Sinaloa
Sistema de Gestión
Dirección General de Investigación y Posgrado
Guía para Creación de Programa de Posgrado

VI. EVALUACIÓN 1. Sistema de evaluación para académicos 2. Evaluación de los estudiantes 3. Evaluación de la gestión del programa	Págs.
VII. INFRAESTRUCTURA 1. Espacios físicos 2. Cómputo y conectividad 3. Recursos bibliográficos	Págs.
VIII. VINCULACIÓN Instituciones públicas Iniciativa privada	Págs.
IX. RECURSOS FINANCIEROS 1. Operación del Programa 2. Ingresos 3. Egresos	Pág.
X. PROGRAMAS DE MATERIAS	Pág.
XI. BIBLIOGRAFÍAS Y FUENTES	Págs.
XII. ANEXOS	